

FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

29 de junio de 2010

DIRECTRICES OPERACIONALES DEL PINS

Objetivo del documento

1. En este documento se establecen los procedimientos que se aplicarán en el marco del Programa de Inversión en Silvicultura (PInS) para programar y planificar las inversiones. El documento se basa en el flujograma de programación incluido en el documento de diseño del PInS (que más abajo se resume). Las presentes directrices tienen como objetivo aclarar los pasos 6 a 10; los pasos 1 a 5 se detallan en los documentos de orientación del PInS (FIP/SC.1/3, *Proposed FY10 Work Program for the FIP Sub-Committee* [Programa de trabajo propuesto para el Subcomité del PInS para el ejercicio de 2010]; FIP/SC.1/4/Rev.1, *Criteria for Selecting Expert Group Members under the Forest Investment Program, Terms of Reference and Working Modalities* [Criterios para la selección de los miembros del Grupo de Expertos en el marco del Programa de Inversión en Silvicultura, términos de referencia y modalidades de trabajo]; FIP/SC.1/5/Rev.1, *Criteria for Selecting Country and Regional Pilots under the Forest Investment Program* [Criterios para la selección de programas piloto nacionales y regionales en el marco del Programa de Inversión en Silvicultura]). También se establecen el proceso de desarrollo del mecanismo de donaciones para pueblos indígenas y comunidades locales, así como procedimientos de seguimiento y evaluación.

FLUJOGRAMA DE PROGRAMACIÓN DEL PInS

FASE PREVIA A LA PROGRAMACIÓN

1. El Subcomité del PInS acuerda la cantidad de programas piloto nacionales o regionales, y los criterios de selección de los países.
2. La Unidad Administrativa de los Fondos de Inversión en el Clima (FIC), a través de los bancos multilaterales de desarrollo (BMD), da a conocer el programa a los países e invita a presentar expresiones de interés.
3. El Grupo de Expertos recomienda una lista de selección de programas piloto nacionales o regionales, confeccionada según los criterios de selección aprobados.
4. El Subcomité del PInS selecciona programas piloto nacionales o regionales.
5. Se invita a los países seleccionados a confirmar su interés en participar (como también a identificar un coordinador y constituir un comité directivo nacional integrado por distintas partes interesadas).

FASE DE PROGRAMACIÓN

6. Misión conjunta de los BMD impulsada por el país para ayudar a elaborar la estrategia de inversión.
7. Ratificación de la estrategia de inversión por parte del Subcomité del PInS, para continuar el desarrollo conceptual de los programas y proyectos identificados en la estrategia de inversión.
8. Preparación de los programas y proyectos de inversión del PInS.
9. Decisión del Subcomité del PInS sobre el financiamiento de programas y proyectos por parte del PInS.
10. Avance en la tramitación de los proyectos conforme a los procedimientos de los BMD, lo que incluye la aprobación definitiva.

(En el anexo A se incluye un diagrama más detallado de los procedimientos institucionales del PInS).

2. En consonancia con lo establecido en el párrafo 33 del documento de diseño del PInS, “en el proceso de programación del PInS se deben tener plenamente en cuenta los planes de desarrollo sostenible existentes, las iniciativas nacionales en materia de cambio climático, los programas relativos a los bosques, y las operaciones en curso y previstas de los BMD en el sector de silvicultura del país, y se debe sacar partido de otras iniciativas y fuentes de financiamiento vinculadas con el clima y los bosques, de manera de complementarlas y movilizar apoyo financiero adicional”.

3. Se reconoce que dado el carácter experimental del PInS, el Subcomité del programa podrá examinar y ajustar, de manera periódica y según sea necesario, las directrices operacionales y la orientación para la preparación de estrategias de inversión en particular.

Misiones conjuntas de los BMD impulsadas por los países

4. Esta sección se refiere al objetivo, el proceso y los efectos directos de las misiones conjuntas. En el anexo B se presenta orientación detallada para la preparación de la estrategia de inversión y se incluye una descripción comentada.

5. *Solicitud del país.* Una vez que el Subcomité del PInS haya aprobado los programas piloto se invitará a los países seleccionados a confirmar su interés en participar en el PInS. Una autoridad gubernamental pertinente o el coordinador del PInS designado deberán firmar la carta de confirmación. Durante este período los miembros del personal de los BMD familiarizados con el país trabajarán de manera informal con los países clientes para proporcionarles información detallada sobre el objetivo, los principios y los procedimientos del PInS.

6. Una vez que un país piloto haya confirmado su interés, los BMD trabajarán con los países clientes en la preparación de las misiones conjuntas. El objetivo de las misiones conjuntas de los BMD impulsadas por los países [en adelante, “misión(es) conjunta(s)”] es colaborar con el (los) país(es) piloto en la preparación de la estrategia de inversión del PInS. Antes de la primera misión de programación conjunta, el coordinador del PInS designado de un país seleccionado deberá enviar una solicitud a la Unidad Administrativa de los FIC a través del representante del BMD correspondiente, a fin de iniciar la preparación de la estrategia de inversión.

7. *Preparación inicial y posible misión de evaluación del alcance.* Es probable que los países piloto dispongan de numerosos estudios analíticos, estratégicos y de programación

en las áreas de silvicultura, gestión de los recursos naturales, desarrollo rural y cambio climático. Tales estudios brindarán información para la preparación de la estrategia de inversión. Deberán incluirse documentos de planificación y presupuesto; estrategias de cambio climático; estrategias o planes de acción de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, conservación, gestión sostenible de los bosques y aumento de las reservas forestales de carbono (REDD-Plus) (o equivalentes); estrategias sectoriales relativas a los bosques (incluidos planes forestales nacionales), y documentos de estrategia de lucha contra la pobreza en el caso de los países de ingreso bajo. Los programas de respaldo a la gestión del paisaje forestal y de los bosques pueden estar comprendidos dentro de la esfera de competencia de una amplia gama de entidades, como las especializadas en agricultura, silvicultura, medio ambiente, energía y protección social, y pueden formar parte de programas del ámbito local o actividades del Gobierno central. También es probable que se hayan elaborado con muy diversos asociados para el desarrollo. Es posible que los organismos o las instituciones líderes del país deseen reunir por sí mismas esta documentación, o que los BMD brinden asistencia en la consolidación de los antecedentes y la preparación de la misión de programación conjunta a través de una breve misión de evaluación del alcance. Los BMD deberán incluir estos costos en los planes de administración y supervisión del PInS.

8. *El país podrá disponer de una donación para preparación de hasta US\$250 000* para la elaboración de la estrategia de inversión, a fin de realizar tareas adicionales, si fuera necesario para elaborar o completar la estrategia de inversión, incluidas consultas con interesados y reuniones de planificación. Los fondos serían complementarios del monto global solicitado para la estrategia de inversión y estarían disponibles desde el inicio para completar el proceso de preparación. La solicitud de una donación para preparación para la estrategia de inversión se presentará junto con los términos de referencia para la(s) misión(es) conjunta(s). En ese caso la misión de evaluación del alcance deberá identificar las tareas adicionales y demás actividades necesarias, y proponer un presupuesto para la preparación de la estrategia. El Comité de los BMD examinará y aprobará los términos de referencia de la misión conjunta y, si corresponde, la solicitud de la donación para preparación. En la propuesta se deberá identificar claramente de qué modo el país colaborará con los BMD durante el proceso de preparación. Los Gobiernos pueden solicitar a los BMD que operen en pie de igualdad o que uno de ellos asuma la función administrativa principal en cuanto a acceso a los fondos de la donación del PInS para la preparación de la estrategia de inversión. Si fuere pertinente, la ejecución de esa donación estará a cargo del Gobierno. Cada BMD usaría sus propios procedimientos para canalizar los fondos a una institución internacional con sede en el país o a una institución nacional adecuada.

9. El Gobierno y los BMD deberán preparar conjuntamente los términos de referencia de la(s) misión(es) conjunta(s). Los términos de referencia deberán incluir la composición de la misión, los requisitos presupuestarios para cada BMD, las personas de contacto del Gobierno y de los BMD (nombre, institución, número de teléfono y dirección de correo electrónico), así como el cronograma preliminar de reuniones, consultas y viajes.

10. *Aprobación de los términos de referencia y división de tareas.* Una vez establecidos por el Gobierno, los términos de referencia deberán ser presentados al Comité de los BMD

para que apruebe el presupuesto de programación destinado a financiar los costos de los BMD. Una vez aprobado el presupuesto la Unidad Administrativa de los FIC y el Depositario asignarán los fondos aprobados para cubrir los costos de las misiones y la preparación de la estrategia de inversión. Las deliberaciones del Comité de los BMD tendrán lugar al menos cuatro semanas antes de la fecha prevista para la partida de la misión, de modo que el Subcomité del PInS reciba la notificación sobre la misión con suficiente antelación. **La Unidad Administrativa de los FIC notificará al Subcomité del PInS la misión conjunta acordada con cuatro semanas de anticipación y publicará esa información y los términos de referencia de la misión conjunta en el sitio web de los FIC.** El objetivo de esa notificación anticipada es facilitar la participación de otros asociados para el desarrollo e interesados en las consultas propiciadas por cada país durante la misión conjunta y está en consonancia con lo previsto en el párrafo 34 del documento de diseño del PInS: “se informará con antelación a los miembros y observadores activos del Subcomité del PInS acerca de la misión conjunta”.

11. En los términos de referencia de la misión conjunta se deberán identificar las funciones y responsabilidades de cada BMD y los mecanismos de colaboración con otros asociados pertinentes, para respaldar al Gobierno en la elaboración de la estrategia de inversión.

12. *Misiones conjuntas.* Su finalidad consiste en ayudar a los países piloto a elaborar y calcular los costos de una estrategia de inversión para los programas y proyectos que hayan de ejecutarse, que sea congruente con el objetivo general del PInS y cumpla los criterios de inversión para prioridades de programación dentro del marco del PInS (véase el documento FIP/SC.3/4, *Investment Criteria and Financing Modalities* [Criterios de inversión y modalidades de financiamiento]). El Gobierno orientará y coordinará la(s) misión(es), en que deberán participar interesados clave del Gobierno, entidades no gubernamentales (tales como pueblos indígenas y comunidades locales) y del sector privado, así como otros asociados para el desarrollo, tales como el Fondo para reducir las Emisiones de Carbono mediante la Protección de los Bosques, el Programa de las Naciones Unidas de Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal (UN-REDD), cuando sea pertinente, y organismos/bancos bilaterales de desarrollo. La misión deberá poner de relieve la importancia del diagnóstico, la consulta con interesados y una gestión con orientación hacia los resultados, y en el marco de sus actividades deberán realizarse talleres de consulta y los viajes de observación que sean necesarios. El Gobierno deberá elaborar y aprobar un informe en que se sinteticen las conclusiones clave acordadas, la información sobre las consultas a los interesados (tales como pueblos indígenas y comunidades locales) y próximos pasos. El informe se publicará en el sitio web de los FIC.

13. El Gobierno asumirá el liderazgo en la coordinación de la preparación de la estrategia de inversión. Una función clave de la misión conjunta será la realización de actividades conjuntas, en el plano nacional, con comunidades locales, entidades de pueblos indígenas, el sector privado, las Naciones Unidas, asociados bilaterales y otros posibles asociados. Al elaborar la estrategia de inversión y los programas/proyectos de inversión se deberá promover la máxima sinergia posible con otras iniciativas e instituciones de la REDD-Plus y sus recursos, lo que contribuirá a intensificar la cooperación y promover la

coherencia entre las distintas iniciativas multilaterales vinculadas con la REDD-Plus para respaldar iniciativas de los países en esta materia.

14. En consonancia con lo dispuesto en el párrafo 37 del documento de diseño del PInS, “los Gobiernos de los países piloto deberán crear, o identificar, si ya existe, un comité directivo nacional multisectorial integrado por distintos interesados, para ayudar en la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los programas. En él deberán figurar representantes de las autoridades provinciales, estadales y locales; los pueblos indígenas y las comunidades locales; las organizaciones no gubernamentales (ONG); el sector privado y otros miembros de la sociedad civil”.

15. Esa colaboración deberá fortalecer el *protagonismo*, ayudar a identificar las actividades de otros asociados para el desarrollo que puedan contribuir a la consecución de los objetivos de la estrategia de inversión, movilizar cofinanciamiento de programas y proyectos del PInS, garantizar el respaldo armonizado de las políticas y promover la complementariedad con las actividades de otros asociados para el desarrollo (véase el anexo C sobre posible colaboración con organismos y bancos bilaterales de desarrollo). Las estrategias de inversión se compartirán con las iniciativas vinculadas con la REDD-Plus pertinentes, como el Fondo para reducir las Emisiones de Carbono mediante la Protección de los Bosques y el UN-REDD, a fin de explorar más a fondo posibilidades de realización de actividades de colaboración a través de programas y proyectos.

16. Teniendo en cuenta que cada programa piloto tendrá un contexto y un punto de partida diferente en cada país para el desarrollo de una estrategia de inversión, se prevé que los plazos solicitados para el desarrollo de la estrategia de inversión variarán de un país a otro. Sin embargo, la preparación de la estrategia de inversión no deberá durar más de 18 meses a partir de la realización de la misión conjunta. Antes de presentar la estrategia de inversión a la Unidad Administrativa de los FIC, a solicitud del país y si fuera necesario se podrá realizar una misión de seguimiento para alcanzar un acuerdo con el Gobierno con respecto a la propuesta y a los próximos pasos.

Ratificación de la estrategia de inversión

17. La estrategia de inversión se deberá examinar y aprobar a través de los procedimientos gubernamentales internos correspondientes. En consonancia con lo dispuesto en el párrafo 34 del documento de diseño del PInS, “los borradores de las estrategias de inversión estarán a disposición del público en el país para su consulta”. **El borrador de la estrategia de inversión se deberá poner a disposición del público en un sitio web del Gobierno, con carácter informativo y para la formulación de comentarios, no menos de dos semanas antes de que sea presentado a la Unidad Administrativa de los FIC.** Antes de dicha presentación puede requerirse una breve misión de seguimiento para alcanzar un acuerdo con el Gobierno con respecto a la propuesta y a los próximos pasos. Una vez aprobado el borrador, el coordinador del PInS designado por el Gobierno enviará a la Unidad Administrativa de los FIC el texto definitivo de la estrategia a fin de que se incluya en el temario de la siguiente reunión del Subcomité del PInS, con miras a su ratificación. **La estrategia de inversión propuesta se publicará**

en el sitio web del PInS con no menos de cuatro semanas de anticipación a la siguiente reunión del Subcomité del PInS. “Las estrategias de inversión se someterán al examen y la ratificación del Subcomité del PInS para la ulterior realización, en esos planes, de actividades tendientes a obtener financiamiento del PInS. Las estrategias de inversión definitivas se darán a conocer al público en el país y en el sitio web del PInS al mismo tiempo que se presentan al Subcomité del PInS; se dará tiempo suficiente al público para examinarlas y formular comentarios antes de que el Subcomité del PInS las ratifique” (párrafo 34 del documento de diseño del PInS). Los comentarios presentados a la Unidad Administrativa de los FIC se pondrán a disposición de los miembros del Subcomité del PInS antes de la reunión y se publicarán en el sitio web del PInS.

18. El Subcomité del PInS deberá considerar las metas del país relacionadas con el clima y la silvicultura, y verificar que la estrategia de inversión propuesta respalde de forma realista la consecución de tales metas. Más específicamente, deberá evaluar la estrategia en función de los criterios de inversión consolidados del PInS (véase el documento FIP/SC.3/4, *Investment Criteria and Financing Modalities* [Criterios de inversión y modalidades de financiamiento]), incluidos los siguientes:

- a) mitigación del cambio climático
- b) posible potencial de demostración a escala
- c) eficacia en función de los costos
- d) potencial de ejecución
- e) integración del desarrollo sostenible (beneficios conjuntos)
- f) salvaguardias

19. Estos criterios consolidados brindan al Subcomité del PInS un marco de orientación para considerar la posibilidad de que una estrategia de inversión suscite un impacto transformador.

20. Se solicitará al Subcomité del PInS que, para seguir avanzando, ratifique la estrategia de inversión, junto con un monto global de recursos del PInS para programas o proyectos individuales. Sobre la base de la estrategia de inversión ratificada, se tomarán las medidas necesarias para proseguir la elaboración y preparación de programas o proyectos para obtener cofinanciamiento del PInS. Antes de la evaluación, un BMD solicitará al Subcomité del PInS la aprobación del financiamiento para cada programa y proyecto.

21. Los programas del sector privado se pondrán a consideración del Subcomité del PInS. La propuesta del programa incluirá los criterios de inversión y la información pertinente sobre el país y el programa. Al presentar cada propuesta, cada BMD deberá equilibrar el nivel de detalle exigido para la presentación al Subcomité con la necesidad de manejar las expectativas del cliente. Cada BMD podrá aplicar sus propios procedimientos internos para elegir el momento de presentación de su propuesta, pero el BMD no podrá haber aprobado en forma definitiva el primer subproyecto correspondiente a la propuesta sin antes haber obtenido la aprobación del programa.

Preparación de los programas y proyectos de inversión del PInS

22. La preparación de las inversiones del PInS deberá estar en consonancia con los párrafos 35 y 36 del documento de diseño del PInS:

35. Una vez ratificada la estrategia de inversión por el Subcomité del PInS, los conceptos de los proyectos y programas serán transformados por los países en propuestas detalladas, a través de un proceso orientado por el Gobierno. Al preparar esas propuestas los Gobiernos deberán indicar si el programa o proyecto será ejecutado por Gobiernos nacionales, regionales o locales; pueblos indígenas o sus organizaciones comunitarias; ONG, empresas privadas u otros miembros de la sociedad civil. Los documentos relativos a los programas y proyectos propuestos se darán a conocer al público en el país y en el sitio web del PInS al mismo tiempo en que se presenten al Subcomité del PInS; se dará tiempo suficiente para que la población pueda examinarlos y formular comentarios, antes de que el Subcomité del PInS los ratifique.

36. Los procesos de programación, aprobación y supervisión del PInS respetarán las políticas y los procedimientos de los BMD, incluida la política del BMD pertinente sobre acceso a la información.

Donaciones para preparación

23. La ratificación de la estrategia de inversión por parte del Subcomité del PInS no solo sirve de base para pasar a la etapa de elaboración de las ideas de los programas y proyectos propuestos, sino que también permite que el Subcomité del PInS apruebe el financiamiento solicitado para la preparación de los proyectos. Podrá otorgarse una donación de ese género para poner al país en condiciones de preparar el componente de cada proyecto o programa conforme a los procedimientos del BMD. El monto de la donación se incluirá en los fondos del PInS disponibles para la estrategia de inversión ratificada por el Subcomité del PInS, pero podrá utilizarse antes de la aprobación del financiamiento del PInS para el proyecto para financiar actividades de preparación impulsadas por el país. La preparación y ejecución de las inversiones seguirán los procedimientos del respectivo BMD, incluidos los relativos a salvaguardias sociales y ambientales, adquisiciones y gestión financiera. Los fondos para donaciones para preparación de proyectos se incluirían dentro del monto global solicitado para la estrategia de inversión. Las propuestas de donaciones para preparación de proyectos deberán incluirse en la estrategia de inversión, y se solicitaría al Subcomité del PInS que apruebe el financiamiento solicitado cuando ratifique la estrategia de inversión.

Decisión sobre el financiamiento de proyectos y programas por parte del PInS

24. Como parte de la ratificación de la estrategia de inversión, el Subcomité del PInS formulará comentarios a los borradores de las notas sobre la idea de los proyectos¹ adjuntos a la estrategia de inversión y aprobará las donaciones para la preparación de proyectos correspondientes a las actividades propuestas.

¹ La terminología difiere levemente de un BMD a otro; en el BID, por ejemplo, el equivalente de *nota sobre las ideas del proyecto* es *perfil de cooperación técnica*.

25. Antes de la evaluación inicial de un programa o proyecto, se pondrá a consideración del Subcomité del PInS una propuesta de financiamiento del PInS para el programa o proyecto. La aprobación puede obtenerse mediante una decisión del Subcomité enviada por correo.

26. Al pronunciarse favorablemente sobre el financiamiento de determinado proyecto o programa, el Subcomité aprobará la modalidad de financiamiento propuesta (donación o préstamo en condiciones concesionarias) o la gama de modalidades propuestas (donación, préstamo en condiciones concesionarias, garantía u operaciones de capital) en el caso de proyectos o programas del sector privado. En una nota separada se ofrece orientación sobre tales modalidades.

27. El BMD volverá a distribuir un proyecto al Subcomité del PInS, con fines de análisis y segunda aprobación, cuando la operación se desvíe significativamente de su diseño original. En tales casos, el documento del proyecto o programa deberá ponerse nuevamente a consideración del Subcomité para la aprobación del financiamiento del PInS; transcurridos 10 días hábiles se tendrá por aprobado tácitamente y podrá someterse al proceso de aprobación interno del BMD. Este notificará otros cambios en el diseño del programa o proyecto a través de informes anuales, pero en tal caso no se requerirá una nueva aprobación por parte del Subcomité del PInS.

Tramitación de las inversiones por parte de los BMD

28. La estrategia de inversión del PInS incluirá notas sobre las ideas del proyecto para las actividades o los componentes del programa propuestos para recibir el financiamiento del PInS, incluidas la asistencia técnica y demás inversiones que cuenten con la participación de entidades públicas y/o privadas y no soberanas. Se preparará en detalle cada actividad de conformidad con los procedimientos del (de los) BMD que se asocie(n) con el país para dicha actividad. Una actividad o un componente de programa específico puede contar con la participación de uno o más BMD, y con el cofinanciamiento de otros asociados para el desarrollo y del sector privado. Estas notas sobre las ideas del proyecto se transformarán en propuestas de proyectos o programas luego de la ratificación de la estrategia de inversión.

Mecanismo de donaciones para pueblos indígenas y comunidades locales

29. En el documento de diseño del PInS se prevé la creación de un mecanismo de donaciones específico dentro del marco del PInS para otorgar donaciones a pueblos indígenas y comunidades locales en programas piloto que respalden su participación en la elaboración de proyectos, programas y estrategias de inversión del PInS. Las donaciones a pueblos indígenas y comunidades locales deberán ser un componente de cada programa piloto y vincularse a la estrategia de inversión en silvicultura, a fin de garantizar un proceso integral de generación de enseñanzas desde la esfera local hacia la nacional, y viceversa.

30. La gama de actividades que pueden recibir respaldo de los mecanismos de donación comprende, entre otras, las siguientes:

- a) fortalecimiento de la capacidad de los grupos de que se trata para cumplir una función fundamentada y activa en los procesos nacionales de REDD en general y, en especial, en los procesos del PInS;
- b) reconocimiento de sus derechos de tenencia de la tierra, funciones de protección de los bosques y sistemas tradicionales de gestión forestal, y respaldo para su ejercicio;
- c) participación de esos grupos en la elaboración de los proyectos, programas y estrategias de inversión del PInS;
- d) ejecución de proyectos como componente integral de programas piloto.

31. Una vez que el Subcomité del PInS haya acordado la creación del mecanismo de donaciones específico (incluidos los principios operacionales y las prioridades, las modalidades de financiamiento y aprobación y la gestión del mecanismo de donaciones), los pueblos indígenas y las comunidades locales de los países piloto tendrán acceso a los recursos de las donaciones para actividades que se adecuen a sus necesidades y estén en consonancia con la estrategia de inversión.

Seguimiento y evaluación

32. El seguimiento de los programas y proyectos en el ámbito nacional se coordinará a través de un comité directivo nacional integrado por distintos interesados. Los Gobiernos de los países piloto deberán crear —o identificar, si ya lo hubiera— un comité directivo nacional multisectorial integrado por distintos interesados para que ayude en la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa. Este comité deberá incluir representantes de las autoridades locales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las ONG, el sector privado y otros miembros de la sociedad civil. Al crearlo o identificarlo se deberán tener en cuenta factores de género. El Gobierno deberá dirigir el comité, que será el organismo nacional principal a cargo de la supervisión del avance de la ejecución. El comité deberá recibir informes de avance y evaluación, brindar asesoramiento sobre gestión de la adaptación y, a través del BMD y la Unidad Administrativa de los FIC, deberá informar al Subcomité del PInS sobre el avance en la ejecución de la estrategia de inversión. Podrá solicitar asistencia de los BMD que participen en la ejecución de la estrategia de inversión, para garantizar la calidad y el cumplimiento de las normas acordadas. La rendición de cuentas del cumplimiento de las metas establecidas en los programas y proyectos deberá hacerse ante las instituciones prestatarias o receptoras de donaciones, y los BMD.

33. Además de participativo, el seguimiento de la estrategia de inversión y sus componentes individuales deberá ser transparente, medible, notificable y verificable. En este contexto, los sistemas nacionales de seguimiento forestal independiente deberán adaptarse para incorporar la REDD-Plus, y crearse, si no existieran. Entre tanto deberán utilizarse las políticas y los procedimientos existentes. Este tipo de seguimiento permitirá una evaluación independiente de las dimensiones jurídica, social, de género, económica, de observancia y administrativa de la gestión forestal, que será esencial para el éxito a largo

plazo de las iniciativas tendientes a reducir o evitar la deforestación y la degradación forestal.

34. Los países piloto y los BMD deberán dar cuenta anualmente del avance en la ejecución de la estrategia de inversión a través de proyectos y programas, incluyendo información sobre el avance hacia el logro de los resultados acordados, el desempeño de los interesados participantes, el seguimiento del cofinanciamiento y enseñanzas aprendidas pertinentes recogidas durante el período del informe. También deberán incluir información sobre el avance en la elaboración y la ejecución del mecanismo de donaciones específico para pueblos indígenas y comunidades locales del país piloto. El informe deberá contar con la aprobación del comité directivo nacional integrado por distintos interesados que se menciona en el párrafo 27. Estos informes anuales deberán presentarse al Subcomité del PInS para su examen y publicación en el sitio web de los FIC.

35. El Subcomité del PInS deberá dar a conocer al Comité del Fondo Fiduciario del Fondo Estratégico sobre el Clima los resultados, los efectos directos y las enseñanzas aprendidas de los programas piloto realizados y del nivel programático del proyecto y del país, en función de los resultados medibles, notificables y verificables, y de los resultados del análisis del Subcomité del PInS sobre la eficacia y el impacto de los programas y las actividades del PInS. Esto deberá realizarse conforme al marco de resultados del PInS, y los BMD deberán esforzarse por incorporar un subconjunto uniforme de indicadores a los marcos de seguimiento de proyectos y programas para respaldar el marco general de resultados del PInS. Los resultados deberán diferenciarse por género, cuando corresponda.

36. En consonancia con lo previsto en el documento de diseño del PInS², los departamentos de evaluación independientes de los BMD realizarán una evaluación conjunta independiente de las operaciones del PInS y sus actividades, una vez transcurridos tres años de operaciones. Las enseñanzas aprendidas y los resultados logrados a través del PInS se publicarán y pondrán a disposición del público.

² Capítulo XI “Seguimiento y evaluación”, párrafos 41 a 43.

Anexo A: Diagrama de procedimientos institucionales del PInS

Pasos/medidas requeridas	Responsables	Normas de desempeño	Plazo
<p>I. Concepto y preparación</p> <p>1. Los BMD realizan una misión de evaluación del alcance (si es necesario), y misiones conjuntas, para proporcionar información sobre la estrategia de inversión.</p> <p>Misión de identificación de los BMD para el programa y los proyectos propuestos como parte de la estrategia de inversión</p> <p>Divulgación pública y redacción definitiva de la estrategia de inversión</p> <p>Aprobación de la estrategia de inversión por parte del Gobierno</p>	<p>BMD y Gobierno del país receptor</p>	<p>Conforme a los criterios y directrices establecidos por el Subcomité del PInS, incluida coordinación con otros asociados para el desarrollo</p> <p>Directrices para préstamos de inversión de los BMD relativas a la identificación y el examen de la idea de los proyectos</p> <p>Divulgación pública no menos de dos semanas antes de la presentación de la estrategia de inversión a la Unidad Administrativa de los FIC</p>	<p>Hasta 18 meses</p>
<p>2. El Subcomité examina y ratifica la estrategia de inversión, aprueba la designación del BMD para las operaciones, la admisibilidad y las prioridades de los programas y proyectos, e indica un monto teórico de recursos para tales actividades.</p>	<p>Subcomité del PInS</p>	<p>En la reunión del Subcomité del PInS</p>	<p>Reunión del Subcomité del PInS según lo previsto en el cronograma</p>

<p>El Subcomité aprueba las donaciones para preparación solicitadas para los proyectos y los programas propuestos.</p>			
<p>3. El BMD respalda la preparación de inversiones individuales por parte del prestatario o cliente del sector privado.</p> <p>Ejemplos de pasos clave del BMD: examen de la nota sobre la idea de los proyectos, examen de mejora de la calidad, decisión de evaluación inicial.</p> <p>El BMD incluirá un examinador técnico externo de sus pares entre los pasos habituales de examen/aprobación para la tramitación de proyectos, a fin de confirmar/mejorar la calidad y estrictez de las actividades propuestas.</p>	<p>Prestatario/cliente y BMD</p>	<p>Conforme a las políticas y los procedimientos operacionales del BMD, en consonancia con la estrategia de inversión ratificada</p>	
<p>II. Evaluación inicial, negociaciones, Directorio Ejecutivo, eficacia</p> <p>4. El BMD presenta una propuesta de programa o proyecto al Subcomité del PInS para la aprobación tácita del financiamiento del fondo fiduciario.</p> <p>Luego de la aprobación del Subcomité del PInS, el Depositario compromete la entrega de los fondos al BMD.</p>	<p>BMD y Subcomité del PInS</p> <p>Depositario</p>	<p>Examen virtual, si es necesario</p>	<p>6 a 12 meses</p>

<p>5. El BMD realiza la evaluación inicial, negocia el convenio con el prestatario, o el contrato con el cliente del sector privado, y pone el proyecto a consideración del Directorio Ejecutivo, con miras a su aprobación.</p> <p>Nueva presentación al Subcomité del PInS si se han introducido cambios sustanciales en los objetivos, el diseño o el financiamiento del proyecto</p>	BMD	<p>Evaluación inicial dentro de los tres meses de la aprobación tácita por parte del Subcomité del PInS</p> <p>Conforme a las políticas y los procedimientos operacionales del BMD</p> <p>Meta: presentación ante el Directorio Ejecutivo del examen de la estrategia de inversión por parte del Subcomité del PInS en el plazo de 12 meses</p>	
6. Firma y entrada en vigor del convenio con el prestatario o del contrato con el cliente del sector privado	BMD y prestatario o cliente	Procedimientos y normas aplicables del BMD	
<p>III. Ejecución y supervisión</p> <p>7. Ejecución del proyecto, incluido el seguimiento del avance físico y financiero hacia los resultados</p> <p>Desembolso de fondos luego de la tramitación de las solicitudes de retiro de fondos</p>	<p>Prestatario o cliente</p> <p>BMD</p>	<p>Según lo dispuesto en el convenio y el manual operacional del proyecto</p> <p>Políticas y procedimientos aplicables del BMD</p>	
8. Supervisión y enmiendas de las actividades del proyecto que se ejecuta,	BMD	Políticas y procedimientos aplicables del BMD	Plazo del proyecto

incluida la reasignación de fondos del préstamo			y programa individual
IV. Evaluación e informes de terminación			
9. Evaluación	Prestatario/cliente	Según lo dispuesto en el convenio y el manual operacional del proyecto	
10. Informe de terminación de programas o proyectos Luego de la presentación de dicho informe al Directorio Ejecutivo, el BMD presenta el informe de terminación definitivo a la Unidad Administrativa de los FIC.	BMD, en colaboración con el prestatario/cliente	Políticas y procedimientos aplicables del BMD Dentro de los [10] días hábiles de la presentación al Directorio Ejecutivo	
11. Examen independiente del informe de terminación del programa o proyecto	Departamento de Evaluación del BMD	Políticas y procedimientos aplicables del BMD	
12. Examen anual de la cartera enviado a la Unidad Administrativa de los FIC La Unidad Administrativa convoca a una reunión anual de examen de la cartera, prepara un informe general sobre las operaciones del Fondo y envía los exámenes anuales de la cartera de los BMD al Subcomité del PInS.	BMD, prestatario/país piloto Unidad Administrativa	Presentación de informes basados en el sistema de medición de resultados	Anual

Examen y aprobación del informe anual del PInS sobre las operaciones del Fondo.	Subcomité del PInS	Decisión adoptada en las reuniones ordinarias del Subcomité del PInS	
---	--------------------	--	--

Anexo B: Orientaciones para la redacción de la estrategia de inversión en la esfera nacional

Principios, objetivos y efectos directos

Principios. La estrategia de inversión deberá ser impulsada y dirigida por los propios países, y diseñada de modo de “respaldar los esfuerzos de los países en desarrollo por reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, mediante el suministro de financiamiento ‘puente’ inicial para reformas que les permitan prepararse para esa tarea y la obtención de inversiones públicas y privadas identificadas a través de estrategias nacionales de preparación para la reducción de dichas emisiones; al mismo tiempo se tendrán en cuenta las oportunidades de ayudar a esos países a adaptarse a los efectos del cambio climático en los bosques y de contribuir al logro de múltiples beneficios, tales como conservación de la biodiversidad, protección de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, reducción de la pobreza y mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural”³.

El financiamiento del PInS deberá sumarse a la actual asistencia oficial para el desarrollo, y permitir la combinación de las donaciones y el financiamiento en condiciones muy concesionarias con el financiamiento público y privado nacional e internacional. Este financiamiento se pondrá a disposición a través de los BMD. La tramitación de los programas y proyectos financiados por el PInS se regirá por las políticas y los procedimientos establecidos de los BMD y deberá cumplir los criterios de inversión del PInS.

La estrategia de inversión deberá adoptar un enfoque programático, que consolide y evite la duplicación de las actuales estrategias de trabajo y desarrollo, incluidas las estrategias y los programas de preparación de la REDD, y deberá demostrar de manera clara la iniciación de un cambio transformador en los sectores relativos a los bosques y las contribuciones a la reducción de emisiones susceptibles de seguimiento. Los criterios específicos de inversión se detallan en el documento FIP/SC.3/4, *FIP Investment Criteria and Financing Modalities* (Criterios de inversión y modalidades de financiamiento del PInS).

Objetivos. Las estrategias de inversión en la esfera nacional respaldarán la consecución de los siguientes objetivos del PInS⁴ :

- a) impulsar y facilitar medidas que promuevan cambios transformadores en las políticas y prácticas forestales de los países en desarrollo;
- b) introducir modelos experimentales que puedan llevarse a la práctica en otros sitios, para facilitar el conocimiento de los vínculos existentes entre la ejecución de las inversiones, las políticas y las medidas relacionadas con los bosques y las reducciones de las emisiones a largo plazo, la conservación, la gestión sostenible de los bosques y mejoras en materia de reservas de carbono almacenadas en bosques en los países en desarrollo:

³ Párrafo 10, documento de diseño del PInS.

⁴ Párrafo 11, documento de diseño del PInS.

- c) facilitar la movilización de nuevos recursos de financiamiento para actividades de la REDD-Plus, a fin de lograr una reducción eficaz y sostenida de la deforestación y la degradación forestal, lo que permitirá instrumentar una gestión más sostenible de los bosques;
- d) aportar experiencia y comentarios valiosos a las deliberaciones sobre la REDD-Plus en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

Resultados inmediatos de la ejecución de la estrategia de inversión. Los resultados inmediatos de la ejecución de una estrategia de inversión en el ámbito nacional son los siguientes:

- a) fortalecimiento de la capacidad institucional, mejora de la gestión forestal y disponibilidad de información;
- b) integración de medidas de mitigación del cambio climático y otras consideraciones de servicios que prestan los ecosistemas forestales en el sector forestal;
- c) reducción de la presión sobre los bosques, incluida la proveniente de otros sectores de uso de la tierra.

Descripción comentada de la estrategia de inversión

Se sugiere la siguiente estructura general para la estrategia de inversión, admitiéndose que las circunstancias del país o de la región pueden diferir. Probablemente la estrategia abarque la información solicitada de conformidad con los criterios de inversión consolidados para la programación de prioridades en un programa piloto del PInS (véase el documento FIP/SC.3/4/Rev.1, *Investment Criteria and Financing Modalities* [Criterios de inversión y modalidades de financiamiento]). A continuación se presentan sugerencias más detalladas para la estructuración del documento.

Sección 1 Descripción del contexto del sector y del país (tres páginas)

La estrategia de inversión se formulará a través de un proceso transparente, con participación de interesados, en función del contexto específico del país, a fin de lograr objetivos de REDD-Plus definidos en el ámbito nacional. Por lo tanto, se deberá redactar un breve resumen de los actuales planes o programas gubernamentales de desarrollo relativos a los bosques que tengan objetivos de bajas emisiones de carbono relacionados con los bosques. El resumen deberá incluir estrategias específicas para los bosques u otros sectores de interés y de cambio climático. Se deberán proporcionar los siguientes antecedentes específicos del sector:

- a) descripción de las principales fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de bosques nacionales o paisajes forestales, y de las tendencias previstas;
- b) situación y tendencias relativas a los recursos forestales y a las zonas boscosas;
- c) importancia económica del sector de la silvicultura y de los sectores que afectan a los bosques (medios de subsistencia de la población local, contribución al producto interno bruto, vínculos con la pobreza);

- d) explicación de los principales factores que promueven la deforestación y la degradación;
- e) resumen del programa/estrategia nacional de REDD-Plus, o equivalente;
- f) resumen de otros programas de REDD-Plus en curso (por ejemplo, el Fondo para reducir las Emisiones de Carbono mediante la Protección de los Bosques o el ONU-REDD) para la gestión del paisaje forestal, zonas boscosas y paisajes forestales más generalizados, incluidas las fuentes de financiamiento;
- g) descripción de los mecanismos de gestión forestal (leyes, reglamentos, derechos sobre la tierra y sistemas de tenencia de la tierra, instituciones y sus capacidades, participación de interesados clave, incluidos los pueblos indígenas y otras comunidades de zonas boscosas, y mecanismos de rendición de cuentas).

Sección 2 Identificación de oportunidades de reducción de gases de efecto invernadero (dos páginas)

En la estrategia de inversión se identificarán oportunidades clave de reducción de las emisiones causadas por la deforestación y la degradación forestal, y de conservación y mejora de las reservas de carbono almacenadas en bosques. Las intervenciones deberán ser lo suficientemente flexibles como para incluir una amplia gama de posibles actividades de los sectores público y privado. Las oportunidades de inversión deberán satisfacer los criterios de inversión del PInS indicados en el documento *FIP Investment Criteria and Financing Modalities* (Criterios de inversión y modalidades de financiamiento del PInS).

Sección 3 Marco normativo y de políticas propicio (una o dos páginas)

En la estrategia de inversión

- a) se describirá el marco fiscal y reglamentario, las políticas de uso de la tierra, la estructura del mercado, otros incentivos y el marco de gastos a mediano plazo en silvicultura (lo que incluye la preparación para la REDD-Plus) y sectores conexos, para respaldar las operaciones previstas en el plan;
- b) se explicará en qué medida el actual marco normativo y de políticas respalda o dificulta la consecución de los objetivos de la REDD-Plus;
- c) se identificarán más pormenorizadamente las lagunas reglamentarias y los problemas de gestión de gobierno actuales, y se describirán los obstáculos existentes y los impactos que podrían suscitar las intervenciones de los sectores público y privado si se eliminaran tales obstáculos.

Sección 4 Beneficios conjuntos que se espera obtener a través de la inversión del PInS (una página)

En la estrategia de inversión se deberá identificar ese tipo de beneficios, tales como la mejora de los medios de subsistencia de la población local, el alivio de la pobreza y el desarrollo humano de las comunidades dependientes de los bosques, incluidos los pueblos indígenas, como también la protección de la biodiversidad y demás servicios que prestan los ecosistemas, una mejor capacidad de adaptación al cambio climático y la promoción de

la igualdad de género y la sostenibilidad social. Un elemento clave será la descripción de los efectos directos y los beneficios sociales y ambientales de las inversiones del PInS.

Sección 5 Colaboración entre los BMD y otros asociados

En la estrategia de inversión se deberá analizar la posibilidad de colaboración entre los BMD y otros asociados para el desarrollo (por ejemplo, el Fondo para reducir las Emisiones de Carbono mediante la Protección de los Bosques, el UN-REDD, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial [FMAM]) en la preparación de la estrategia de inversión, así como una posible colaboración durante la ejecución de la estrategia de inversión. Se deberá incluir una breve descripción de las actividades pertinentes, actuales o planificadas, de los posibles asociados, el estado de la interacción y una posible movilización de recursos financieros y técnicos con el objetivo de mejorar la ejecución de la estrategia de inversión y hacerla más integral.

Sección 6 Identificación y justificación de los proyectos y programas que cofinanciará el PInS (cuatro páginas)

De la amplia gama de oportunidades identificadas en la sección 2 se deberá escoger un subconjunto de intervenciones para el cofinanciamiento del PInS. Para cada proyecto o programa, en la estrategia de inversión se deberá:

- a) dar prioridad a actividades:
 - i. que permitirían ampliar los enfoques, los modelos de gestión forestal, las tecnologías y las soluciones que se ejecutan con éxito de modo experimental pero no son objeto de un uso sistemático;
 - ii. que ayudarían a generar modelos de desarrollos forestales con bajas emisiones de carbono que podrían aplicarse a gran escala en el país, la subregión geográfica o el subsector de que se trate. Deberá justificarse adecuadamente el motivo por el cual estas actividades se consideran prioritarias.
- b) evaluar los ahorros de emisiones acumulativas y explicar por qué las inversiones:
 - iii. explorarían nuevas oportunidades no realizadas previamente en gran escala;
 - iv. están vinculadas a un cambio reglamentario y de políticas que estimule una acción más generalizada mediante creación de nuevas oportunidades y eliminación de obstáculos.
- c) calcular el potencial de repetición y aumento de la escala del proyecto o programa; por ejemplo, su posible efecto en la tasa de deforestación, el ritmo de rehabilitación de áreas degradadas, la conservación de las reservas de carbono de los bosques, los pagos y las actividades de la REDD, y las emisiones de carbono de origen forestal;
- d) brindar pruebas sobre la reducción de la pobreza y de los beneficios ambientales y sociales conjuntos derivados del establecimiento de prioridades de las actividades que:

- v. ayudan a reducir la pobreza promoviendo el crecimiento económico o mejorando los servicios prestados a los pobres, teniendo en cuenta la dimensión de género de la pobreza;
 - vi. generan beneficios ambientales locales o regionales, tales como aumento de la biodiversidad, mejora de la gestión de las cuencas hidrográficas o mejor calidad del suelo.
- e) tener en cuenta el marco de las estrategias de asistencia a los países o alianzas con los países de los BMD, otras iniciativas y actividades nacionales de planificación pertinentes de otros programas de desarrollo, tales como el Fondo para reducir las Emisiones de Carbono mediante la Protección de los Bosques, el UN-REDD, los organismos bilaterales de desarrollo, las Naciones Unidas y el FMAM;
- f) establecer de dos a tres indicadores de resultados congruentes con el marco de resultados del PInS e identificar una metodología para su medición, junto con un cronograma de actividades para el logro de resultados.

Sección 7 Potencial de ejecución con evaluación de riesgos (una o dos páginas)

En la estrategia de inversión se debería considerar la posibilidad de realizar una evaluación del potencial de ejecución de las opciones alternativas de reducción de emisiones de GEI, lo que incluiría un análisis de las capacidades técnicas y de gestión y de la solidez financiera de los organismos ejecutores o los patrocinadores/entidades del proyecto. Si existen obstáculos en la infraestructura o en el uso de la tierra conexos, deberá abordarse la capacidad de los organismos ejecutores o de las entidades del proyecto de resolver esos problemas. La estrategia de inversión debería incluir una descripción inicial de los riesgos que podrían afectar la ejecución de las inversiones propuestas, incluidos los existentes en el ámbito nacional y subnacional, los que afectan a políticas e instituciones sectoriales, y los riesgos tecnológicos, de adecuada gestión, ambientales y sociales.

Sección 8 Plan e instrumentos de financiamiento (media página)

En la estrategia de inversión deberá indicarse el monto previsto de cofinanciamiento del PInS, los requisitos financieros totales para cada intervención y las posibles fuentes de financiamiento público y privado (entre ellas, el financiamiento del carbono y el proveniente de bancos y organismos bilaterales de desarrollo y entidades financieras no tradicionales). También se deberán identificar los coeficientes de endeudamiento del PInS y los tipos de instrumentos financieros (por ejemplo, préstamos comerciales, financiamiento en condiciones concesionarias, donaciones).

Anexos

La estrategia de inversión deberá incluir cinco anexos en que se sintetice la siguiente información.

Anexo 1. Inventario de proyectos y programas propuesto, que deberá incluir la cifra teórica asignada de recursos del PInS, una estimación de los recursos que podrían movilizarse, proyecciones de las posibles reducciones de emisiones de carbono de una y otra fuente, la

cartera de cofinanciamiento y el impacto transformador más amplio y otros indicadores de resultados.

Para cada idea de proyecto deberá adjuntarse un anexo (de no más de dos páginas) con el resumen del proyecto, que incluya:

- a) el BMD y el (los) organismo(s) gubernamental(es) principal(es)
- b) enunciado del problema (uno o dos párrafos)
- c) impacto transformador y beneficios conjuntos propuestos (uno o dos párrafos)
- d) preparación para la ejecución (uno o dos párrafos)
- e) posibles asociados nacionales e internacionales, incluido su respaldo financiero de la REDD-Plus (un párrafo y un cuadro)
- f) fundamentos del financiamiento del PInS (uno o dos párrafos)
- g) salvaguardias
- h) plan de financiamiento
- i) cronograma de preparación del proyecto
- j) solicitud de donación para preparación del proyecto, si se requiere

Anexo 2. Un plan de participación de interesados, en que se presente una evaluación de los grupos de interesados pertinentes en el programa piloto y se explique su participación en el diseño y la participación que tendrán en la ejecución de la estrategia de inversión y los proyectos y programas relacionados.

Anexo 3. Información sobre el papel que cumplirá el Mecanismo de Donaciones Específico para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en la estrategia de inversión.

Anexo 4. Propuesta de preparación de disposición del Fondo para reducir las Emisiones de Carbono mediante la Protección de los Bosques/UN-REDD, plan de acción o estrategia nacional de la REDD-Plus o equivalente (si estuviera disponible).

Anexo 5. Examen voluntario de la estrategia de inversión del país, realizado por un experto o un grupo de examen por los pares (si estuviera disponible).

Anexo C: “Inclusión” de los programas de otros asociados pertinentes en la estrategia de inversión del PInS

1. Durante el proceso de diseño de los Fondos de Inversión en el Clima se reconoció plenamente la importancia de trabajar junto con otros asociados para el desarrollo a fin de contribuir a la ampliación de los programas de los FIC. Con respecto del Fondo para una Tecnología Limpia, por ejemplo, se convino en “instar a los organismos/bancos bilaterales de desarrollo a contribuir al logro de los objetivos del Fondo Fiduciario mediante proyectos bilaterales o cofinanciamiento de proyectos financiados por el Fondo Fiduciario”.
2. El objetivo del presente anexo es describir brevemente la manera en que otros asociados pertinentes pueden contribuir al logro de los objetivos del PInS, en consonancia con su propósito y alcance, y cómo se podrían incluir tales proyectos en el plan de inversión del PInS.

Modalidades de programación conjunta

3. Un principio clave del PInS es que las actividades que financie el fondo deberán basarse en un enfoque dirigido por cada país, e integrarse en las estrategias de desarrollo propias del país, en consonancia con el Programa de Acción de Accra y la Declaración de París⁵. La estrategia de inversión del PInS, elaborada bajo el liderazgo del país asociado, brinda el marco común de programación para un programa conjunto con BMD. En relación con el financiamiento del PInS, dicha estrategia será el “plan de actividades” de los BMD, formulado bajo el liderazgo del Gobierno, para asistir a un país con cofinanciamiento del PInS en la ejecución de las estrategias o los programas forestales nacionales o de la REDD-Plus (o equivalentes). El Gobierno aprueba y prepara la estrategia de inversión, que deberá formularse como propuesta plurianual claramente enunciada en que se describan los usos propuestos de los recursos del PInS y se identifiquen los “segmentos” de los planes y estrategias existentes del país que podrían recibir cofinanciamiento y respaldo del PInS⁶.
4. La estrategia de inversión puede asimismo no limitarse a proyectos y programas que hayan de ser cofinanciados por el PInS, e incluir las contribuciones de programas y proyectos de otros asociados para el desarrollo u otros asociados pertinentes que puedan contribuir al logro de los objetivos y las metas del PInS y ampliar aún más el financiamiento disponible para los programas y proyectos del PInS respaldados en el marco de una estrategia de inversión. Un asociado para el desarrollo u otro asociado pertinente puede optar por brindar cofinanciamiento para un proyecto del PInS o iniciar una actividad paralela que el asociado ejecute plenamente, pero que ayude a respaldar la meta

⁵ Los cinco Principios de París son los siguientes: Protagonismo: los países asociados son los verdaderos titulares de sus políticas y estrategias de desarrollo, y coordinan las iniciativas de desarrollo; Coordinación: los donantes basan su respaldo global en las estrategias, instituciones y procedimientos de desarrollo nacionales de los países asociados; Armonización: las actividades de los donantes son más armonizadas, transparentes y consiguen mayor eficacia colectiva; Gestión orientada a los resultados: gestión de recursos y mejora de la toma de decisiones orientada a los resultados; responsabilidad mutua: donantes y asociados son responsables de los resultados en términos de desarrollo.

⁶ Fondo para una Tecnología Limpia: *Guidelines for Investment Plans* (Directrices para los planes de inversión), diciembre de 2008.

programática de la estrategia de inversión del PInS. Dicho cofinanciamiento podría incluirse en la información suministrada al Subcomité del PInS sobre el avance de la ejecución de la estrategia de inversión.

5. También pueden preverse casos en que los asociados brinden financiamiento a actividades no vinculadas con la estrategia de inversión, pero que contribuyan al logro de objetivos de la REDD-Plus que respalden las mismas estrategias nacionales forestales o de la REDD-Plus que la estrategia de inversión. En este caso, el país piloto puede considerar la posibilidad de incluir información sobre tales proyectos y programas en la presentación de informes al Subcomité del PInS.

Hipótesis 1. Inclusión de programas y proyectos paralelos en las fases iniciales en la estrategia de inversión del PInS

6. Además del cofinanciamiento de las actividades de los BMD presentadas en la estrategia de inversión, los asociados para el desarrollo u otros asociados pertinentes pueden iniciar actividades paralelas que estén plenamente reconocidas en la estrategia de inversión como contribución a sus objetivos. En esta hipótesis, la planificación de la misión conjunta, bajo el liderazgo del país, incluirá un proceso de estrecha colaboración y consulta con los asociados para el desarrollo u otros asociados interesados, a fin de determinar oportunidades de financiamiento paralelo. Tales asociados participarían plenamente en la elaboración y programación conjuntas de la estrategia de inversión. Los programas o proyectos respaldados por estos asociados estarían en consonancia con las metas generales de la estrategia de inversión. El objetivo compartido consistiría en garantizar la plena coherencia de los proyectos planificados de los asociados, basados en las políticas y los procedimientos operacionales de tales asociados, con las metas y los objetivos de la estrategia de inversión, su alineación con las prioridades del país y su armonización con la programación de los BMD, y su contribución a la ejecución global de la estrategia de inversión. Cuando este alineamiento y armonización se realicen de manera eficaz y oportuna, los proyectos paralelos de los asociados se identificarían en una etapa inicial y pasarían a formar parte de la propia estrategia de inversión. Cuando la estrategia se presenta al Subcomité para su ratificación, los representantes de los asociados para el desarrollo o de otros asociados pertinentes podrían ser invitados a estar representados junto con el representante del país receptor y los BMD durante las deliberaciones del comité.

Hipótesis 2. Otro financiamiento para los proyectos en una fase posterior de las estrategias de inversión del PInS

7. En esta hipótesis, un asociado para el desarrollo u otro asociado identifica un proyecto o programa al que brindará respaldo una vez que el Subcomité haya ratificado la estrategia de inversión. Tales situaciones son inevitables, dados los distintos ciclos de programación de los asociados. Al igual que en la hipótesis 1, la preparación de una estrategia de inversión del PInS tendría el efecto favorable de forjar nuevas asociaciones y movilizar recursos para un enfoque programático impulsado por el país.

8. En estas dos hipótesis, en que los proyectos de un asociado estarían estrechamente relacionados con la estrategia de inversión del PInS, es evidente que habría una adecuada convergencia de los proyectos con los objetivos y los efectos directos previstos del PInS. Dicha colaboración dependerá de la comunicación abierta y la estrecha coordinación entre el Gobierno, los BMD y los asociados interesados durante todo el proceso de desarrollo y perfeccionamiento de la estrategia de inversión. En reconocimiento de los costos de operación adicionales de la coordinación, y de la primacía de los intereses del país, a través del proceso de alineación de los proyectos de otros asociados con la estrategia de inversión se deberá tratar de lograr los máximos beneficios posibles para el país y reducir al mínimo los retrasos en el cronograma de ejecución. Cabe también prever la participación de otros asociados a través de una combinación de las hipótesis 1 y 2.

9. Se propone que los proyectos y programas pertinentes de otros asociados que el Gobierno reconozca como contribuciones a la estrategia de inversión se incluyan en la presentación de informes que el país receptor en cuestión y los asociados envían al Subcomité. La presentación conjunta brindaría al Gobierno receptor la posibilidad de describir la contribución de los proyectos de otros asociados a su estrategia nacional forestal o de la REDD-Plus, y a los objetivos y metas del PInS. También se prevé que la presentación conjunta contribuiría a fortalecer el liderazgo del Gobierno y el incentivo a una responsabilidad mutua durante la fase de ejecución.

Hipótesis 3. Proyectos y programas ajenos a la estrategia de inversión del PInS que contribuyen al logro de los objetivos nacionales de la REDD-Plus

En esta hipótesis el país receptor y los asociados pertinentes pueden colaborar en actividades que no estén directamente relacionadas con las metas y los objetivos programáticos de la estrategia de inversión del PInS, pero que contribuyan a la consecución de los mismos objetivos nacionales de REDD-Plus que la estrategia de inversión. También en este caso se recomienda incluir esas actividades en los informes que el país receptor en cuestión y el asociado envían al Subcomité, a fin de que el Gobierno receptor pueda describir su trabajo con una serie de asociados en pos de las metas de transformación de su estrategia o plan de acción nacional de REDD-Plus (o equivalente), o de su plan forestal nacional. También se prevé que esta presentación contribuiría a fortalecer el liderazgo del Gobierno y el incentivo de un enfoque programático de amplio alcance en cuanto al respaldo financiero y técnico de la REDD-Plus en el ámbito nacional.

Hipótesis 4. “La estrategia de inversión del PInS contribuye a la consecución de las iniciativas actuales de REDD-Plus.

Si el programa piloto del PInS participa en programas multilaterales de REDD-Plus, tales como el Fondo para reducir las Emisiones de Carbono mediante la Protección de los Bosques o el UN-REDD, la estrategia de inversión del PInS deberá incluirse en los documentos pertinentes de esos procesos, y el avance en el desarrollo y la ejecución de la estrategia de inversión deberá incluirse en los informes sobre el avance de la REDD-Plus que se presenten en esos foros”.